

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP71166

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Reg	Coordenadas Geográficas						Frec.A	Gan.A	Tipo de Emisión	Pot. (W)	Pol
			A	(Datum WGS 84)						(MHz)	(dBi)			
Estación B	Dirección B	Comuna B	Reg	Lat.A			Long.A			Frec.B	Gan.B	28M0D7WEN	0,158	V
			B	Lat.B			Long.B			(MHz)	(dBi)			
				G	M	S	G	M	S					
Las Garzas	Fundo Alto Colorado S/N	Pichilemu	06	34	20	06	71	52	32	14963	43,1			
Marchihue	Camino a Pichilemu, Sector Cadenas	Marchihue	06	34	24	20	71	37	32	14543	37,2			

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	11 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 6 - 2 8 0 9 - 3 3 2 8